



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 11 de junio de 2007.

VISTO la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos, obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2006, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de La Rioja y Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 en su Punto 1º, Inciso 1.1., apartados a) y b), establece que el Organismo determinará anualmente el grado alcohólico para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta en la Ley N° 14.878.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja determinar el grado alcohólico 2007 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2006 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.241/05,

EL PRESIDENTE DEL



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2007 unificados con remanentes de elaboración 2006 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen La Rioja y Catamarca, conforme los Anexos I y II, respectivamente, que se adjuntan como parte integrante de la presente resolución.

2º.- Considerase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

3º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en los citados Anexos. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2006 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en los Anexo I y II.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C. 11




Lic. RAUL HORACIO GUIÑAZU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C. 11 /07.

GRADO ALCOHOLICO 2007 - ZONA DE ORIGEN: LA RIOJA

NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	VINO REGIONAL	
		BLANCO	TINTO
P-70054	SUC. RAMON ESTANISLAO DELGADO	-----	13,40
P-70066	SUC. PABLO ANDRES DIAZ	-----	13,40
P-70134	BODEGAS SAN HUBERTO S.A.	12,90	13,20
P-70167	RODOLFO NASIF BERETA	12,00	12,00
P-73019	TECNICAGUA S.A.I.C.A.	12,70	12,60
P-73020	BGAS. Y VDOS. EL AGUILA S.R.L.	12,70	12,40
P-73148	LA RIOJANA COOP. VIT. DE LA RIOJA LTDA.	12,40	12,80
P-73449	B. Y V. ANGUINAN S.A.	-----	13,00
P-73505	ING. JOSE FERREZ	12,70	12,90
P-73542	ELIAS HERMANOS S.A.	12,20	12,20
P-73673	JOSE GONZALEZ	13,40	12,70
P-73685	ALFREDO NICOLAS NADER	-----	12,70
P-73697	B. Y V. TILIMUQUI S.R.L.	12,80	12,60
P-73709	ROMUALDO FRANCISCO CESPEDES	-----	12,70
P-73710	VALLE DE LA PUERTA S.A.	13,10	14,00
P-73747	SANT PANCRAS S.A.	12,40	12,40
P-73763	SUDAMERICA VINOS S.A.	12,70	12,60
P-73775	EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS S.A.	14,60	14,50
P-73799	FERNANDO MIGUEL CREDE	-----	12,00



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCION N° C.11 /07.

GRADO ALCOHOLICO 2007 – ZONA DE ORIGEN: CATAMARCA

VINO REGIONAL

NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	BLANCO	TINTO
P-72103	B. Y V. VITTORIO LONGO S.A.	13,20	13,80
P-72127	NANINI Y CIA. S.R.L.	14,10	13,60
P-72152	ELIAS J. SALEME S.A.	13,60	13,70
P-72232	BGA. CUELLO ROCA	14,00	13,80
P-72244	CABERNET DE LOS ANDES S.A.	12,50	13,80
P-72277	BGA. MICHANGO DE O. ANDREATTA	13,30	13,40
P-72281	ALTA ESPERANZA S.R.L.	-----	14,10
P-72300	BODEGA SALDAÑO	14,00	13,90
P-72312	FRUTOS DE FIAMBALA S.A.	14,40	14,60
P-72324	RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L.	-----	14,20
P-72348	BGAS. Y VDOS. DON JUAN S.R.L.	-----	12,90
P-72357	YUCUCO S.A.	-----	14,30